

ACTA No. 0147-2026

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde. Buenos días, compañeros, concejales concejales. Sr. Secretario, les doy la bienvenida a la sesión ordinaria número 147. Sr. Secretario. Abg. Joe Belart Espinoza, proceda a dar lectura a la convocatoria antes mencionada. **SECRETARIO.** Sr. Alcalde, buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 3 de marzo de 2026. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviado por su autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Memorando Nro. GADMP-SC-2026-0016-M, de fecha **Pucará, 1 de marzo de 2026. PARA:** Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Vicealcalde. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D. Concej. Sr. Lcdo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta Concej. Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. **ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA** Nro. 0147-2026. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 3 de marzo del 2026, a las 10h30 am, en el local de Sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0146-2026, de fecha 24 de febrero del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación en segundo Debate de la Primera Reforma al Presupuesto 2026 consistente: en Suplemento de Ingresos y Suplemento de Gastos
- 7.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ
- 8.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.
- 9.- Clausura

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 3 de marzo del año 2026.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.- Presente.

Lcdo. Rodrigo León León -A Presente

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

Ing. Carlos Reyes Reyes – Presente.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - Presente.

Sr. Alcalde, Certifico.- Que, se encuentran presentes en la sesión los 5 concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la**

sesión. Arq. Adrián Berrezueta. Alcalde. Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, ciudadanía de diferentes comunidades, técnicos, compañero secretario, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número 147. Habiendo el quorum reglamentario de ley dejo formalmente instalada la sesión ordinaria de hoy martes 3 de marzo de 2026. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día. Arq. Adrián Berrezueta. Alcalde.** Compañeros concejales, el orden del día ha sido enviado a sus bandejas del Quipux y por medio de otras vías de comunicación por parte de secretaria de concejo. en calidad de alcalde elevó a moción para su aprobación. Tiene la palabra compañero **Vicealcalde. Sr. Jorge Redrován.** Un saludo cordial para todos los presentes en el pleno del concejo. En calidad de concejal y presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto quiero elevar a moción para que se reforme el orden del día con los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y Aprobación del trámite con clave catastral 0106520150155, ubicado en Ilin, Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará. Actualmente, se encuentra catastrado a nombre de Gad municipal del Cantón Pucará. 2.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11400, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzaniella, cantón Pucará, Provincia del Azuay, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro, como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Henry del Toro Fleites. 3.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11531, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500500065, ubicado en el sector la Maravilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay acorde al plano presentado por el Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. 4.- Conocimiento y Aprobación del trámite de REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTE DE CABINA DEL PREDIO A FAVOR de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta, el bien inmueble con clave catastral 01065201010060080001 ubicado en la Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará, bien que se encuentra catastrado a nombre, Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta C. I: 0704280916, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de veinticinco años. 5.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11277, de regularización de títulos de derechos y acciones singulares a nombre de Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271 (heredero) de los predios con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001 de los señores María Fidelia Carmona Redrován con C. I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C. I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C. I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C. I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C. I: 1709293490 representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C. I: 0702952615 y por motivo que las escrituras presentadas consolidan el 100% del predio en cuanto a derechos y acciones singulares, se procede a realizar la respectiva actualización del predio haciendo constar una sola clave catastral nueva que es 01065101040020290001 y la eliminación de las claves 01065101040080090001, 01065101040070040001 y 01065101040020190001. **Alcalde.** Tiene la palabra compañero **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta.** Sr. Alcalde al ser puntos importantes por trámites que han hecho la ciudadanía apoyo la moción presentada por el **Sr. Vicealcalde Sr. Jorge Redrován. Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D. – A favor.

Lcdo. Rodrigo León León-A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta – A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba y Reforma el orden del día para la presente sesión ordinaria de hoy 3 de marzo de 2026. Quedando de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0146-2026, de fecha 24 de febrero del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación en segundo Debate de la Primera Reforma al Presupuesto 2026 consistente: en Suplemento de Ingresos y Suplemento de Gastos
- 7.- Conocimiento y Aprobación del trámite con clave catastral 0106520150155, ubicado en Ilin, Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará. Actualmente, se encuentra catastrado a nombre de Gad municipal del Cantón Pucará.
- 8.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11400, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzanilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro, como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Henry del Toro Fleites.
- 9.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11531, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500500065, ubicado en el sector la Maravilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay acorde al plano presentado por el Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Iñiguez Mendoza.
- 10.- Conocimiento y Aprobación del trámite de REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTES DE CABINA DEL PREDIO A FAVOR de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta, el bien inmueble con clave catastral 01065201010060080001 ubicado en la Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará, bien que se encuentra catastrado a nombre, Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta C. I: 0704280916, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de veinticinco años.
- 11.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11277, de regularización de títulos de derechos y acciones singulares a nombre de Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271 (heredero) de los predios con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001 de los señores María Fidelia Carmona Redrovan con C. I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C. I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C. I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C. I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C. I: 1709293490

representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C. I: 0702952615 y por motivo que las escrituras presentadas consolidan el 100% del predio en cuanto a derechos y acciones singulares, se procede a realizar la respectiva actualización del predio haciendo constar una sola clave catastral nueva que es 01065101040020290001 y la eliminación de las claves 01065101040080090001, 01065101040070040001 y 01065101040020190001

12.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ

13.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

14.- Clausura

CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes. SECRETARIO.

Certifico.- Que, comparecen los representantes de las diferentes comunidades. Sr. Luis Saraguro Narváez. Cerro Negro. Sra. Mayra Reyes. Peñas de Mollopongo. Sr. Nicanor Reyes. Manzano. Lcdo. Patricio Jimbo. Sr. Camilo Heras. Sr. Jose Márquez. Sra. Aida Chávez. Los señores antes mencionados hacen sus solicitudes al Ilustre Concejo, temas de vialidad, agua potable, conservación y cierre de los terrenos para el cuidado y protección de las fuentes hídricas, construcción de muros para el centro cantonal. Elaboración de una Ordenanza para que controle y Regule el cierre y precautelar las áreas donde están las fuentes hídricas. Solicitud de la maquinaria para tender la red de agua de riego. Contratación de un guarda bosque para que se controle y cuide el área donde están las fuentes hídricas. Transporte para poder llevar al personal para la minga de colocación de las estacas en el lugar de protección donde yace el líquido vital. Hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde.** Donde manifiesta que se ha lanzado un proceso que en unos 45 días se va a adquirir los materiales para la construcción de algunas canchas de uso múltiple y dentro de esa adquisición de materiales también se va a construir dos muros para el centro cantonal y para la comunidad de Cerro Negro. Respecto a las cercas para el área donde yace el líquido vital se hizo un convenio con ayuda en acción, desde el inicio de esta administración ha sido uno de los temas más importantes, ahora nuestro proyecto es poder cercar un perímetro más amplio para mayor seguridad y protección de las fuentes hídricas, con respecto a la minga propongo hacerla el día viernes 13 de marzo para contar con la ayuda del personal de la municipalidad y, para el día 21 que justo es el día mundial del agua para hacer un homenaje. Con respecto a la ordenanza ya se dejó unos recursos para trabajar con la comisión y técnicos para poder determinar bajo una ordenanza para la protección de las fuentes hídricas, con respecto a la maquinaria para la comunidad de Caliguiña para el tendido de la red de agua para riego, me es imposible darles 45 días, les puedo ofrecer unos 15 días, teniendo en cuenta que no esa mi competencia, sugiero poder gestionar con la Prefectura que es netamente su competencia. La municipalidad ha restaurado todo el equipo caminero, pero no nos alcanza porque la mayor parte de vialidad está en malas condiciones. Con respecto al agua potable se hizo una socialización con la ciudadanía para poder llevar la ordenanza al pleno del concejo, dentro de esa socialización toda la ciudadanía estuvo de acuerdo, teniendo en cuenta que desde el 2008 no se había actualizado las tarifas del agua potable, el sistema del agua ya cumplió la vida útil, para poder implementar un nuevo sistema se necesita tener los recursos mediante el BEDE, pero si no se actualizaba era imposible tener los recursos, toda vez que se actualizó las tarifas mediante la ordenanza el BEDE nos dio \$100.000,00 para los estudios y estos recursos no son reembolsables. La molestia que se está teniendo con respecto a los valores la ciudadanía piso que se presente por

escrito para analizar en el Pleno del concejo y resolver en favor de la ciudadanía por las molestas que están teniendo. Hace uso de la palabra el Sr. **Concejal. Lcdo. Humberto Berrezueta**. Gracias Sr. Alcalde, sobre el tema del agua potable, efectivamente se ha hecho una lectura de 45 días, por esa es la molestia de la ciudadanía porque no han informado por parte de los técnicos, puesto que si pagaban \$10,00 USD, ahora han pagado \$15,00 USD, entonces ya se compensará el mes venidero posiblemente pagando solo \$5,00 USD. También debo enfatizar que el sistema de agua potable ya es caduco, por eso está habiendo rupturas en todas las redes, también por parte del concejo se le ha pedido que los trabajadores de esa área cumpla cabalidad para que se restablezca y no haya escasez del líquido vital. Con respecto a la ordenanza la misma fue socializada con la ciudadanía para su ejecución y más aún para poder acceder al crédito por parte del BEDE, la institución gubernamental ha mencionado que debe ser autosustentable la recaudación del servicio del agua potable para que la Institución Municipal sea creadora de los recursos para implementar el nuevo sistema de agua potable. Con respecto a las fuentes hídricas conjuntamente con el Sr. Alcalde se viene trabajando para hacer el estudio del área para poder llevar al pleno del concejo para su aprobación la ordenanza. Los dueños de los terrenos de esa área tendrán que sumarse para este gran proyecto que es en favor de toda la ciudadanía. **Lcdo. Rodrigo León León**. Con respecto a la protección de las fuentes hídricas es un tema que en conjunto se ha tomado desde el primer año de gestión, El concejo en pleno siempre direcciono la prioridad el cuidado y protección del área donde yace el líquido vital. Con respecto a la elaboración de la ordenanza se necesita al rededor de unos \$30.000,00 USD. Para los estudios del área; sin embargo, en este año se ha dejado ya unos recursos para dar inicio al proyecto de ley, debo también mencionar que desde la alcaldía, através de la Unidad de Riesgos y Medio Ambiente se ha enviado un oficio solicitando a una de las ONG, que trabaja en temas ambientales, se ha tenido una respuesta favorable, donde la semana pasada se realizó una inspección por toda la zona, de igual manera se hizo una socialización con la Comisión de Riesgos y Medio Ambiente donde se pueden apreciar que los miembros de la ONG, ya han hecho un análisis donde se detectó que se debe proteger una área de 13.000 hectáreas. Es decir que coincide con un análisis que se hizo en el primer año de gestión.

Alcalde. En base a mis atribuciones. Sr. Vicealcalde Sr. Jorge Redrován Berrezueta le delego para que presida la sesión ordinaria, además hago conocer al pleno del concejo que el día de hoy tengo reunión de la cámara provincial.

QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0146-2026, de fecha 24 de febrero del año dos mil veintiséis. Alcalde (e). Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. Tiene la palabra el compañero **Ing. Carlos Reyes Reyes**. Gracias, Sr. Alcalde (e). Toda vez que al ser analizado y revisado el acta, donde contiene todo lo referente a la sesión anterior, por lo tanto, yo elevo a moción para su aprobación. **Concejal Lcdo. Vicente Araujo Cedillo**. Sr. Alcalde y compañeros concejales, se ha verificado de manera minuciosa el acta donde cuenta con todo lo que se ha tratado. Por tal razón, yo secundo la moción presentada por el compañero **Ing. Carlos Reyes Reyes**. *Alcalde (e). Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda tomar a votación:*

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo **Aprueba** el Acta de sesión de concejo No. 0146-2026, de fecha 24 de febrero del año dos mil veintiséis. **SEXTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación en segundo Debate de la Primera Reforma al Presupuesto 2026 consistente: en Suplemento de Ingresos y Suplemento de Gastos. Alcalde.** Para tratar este punto tiene la palabra el Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera. DIRECTOR FINANCIERO. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario con respecto a la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026 CONSISTENTE: EN SUPLEMENTO DE INGRESOS Y SUPLEMENTO DE GASTOS. Mediante el presente pongo a su consideración, y por su digno intermedio al Ilustre Concejo Cantonal, la Primera reforma al Presupuesto 2026 consistente en suplemento de ingresos y suplemento de gastos, de las siguientes partidas que detallo a continuación: Como es conocimiento del Ilustre concejo la presente reforma ya fue aprobada en primer debate a la cual me remito a presentarle con los cambios antes sugeridos.

N° Reforma	1	Descripción : REFORMA 1 DE SUPLEMENTO DE INGRESOS Y SUPLEMENTO DE GASTOS					
		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
Fecha :	24/02/2026	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
2.8.01.01.01	Modelo De Equidad Territorial 70% Inversión	198.004,16					
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central (Saldo Cuentas Corrientes)	5.203,75					
	2.1.3 Convenios Minist De Inclusión Económica Y Social						
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos		6.652,80				
7.3.02.35	Servicio De Alimentación espacios activos		11.482,71				
	3.1.1 Subprograma 1.- sistema De Planificación Integral						
7.3.08.11.04	Adquisición De Materiales Para La Construcción Del Paradero Turístico San Francisco		10.000,00				
	3.2.1 Subprograma 2.- gestion Ambiental						
8.4.03.01.01	Expropiación De Terrenos		10.000,00				
	3.4.1 Subprograma 4.- infraestructura Y Equipamientos Pub						
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (arrendamiento)		20.000,00				
7.5.04.01	Líneas, Redes E Instalaciones Eléctricas		5.072,40				
7.5.01.07.01	Construcción del Hospital Cantonal de Pucara		140.000,00				
Suman :		203.207,91	203.207,91				

También en calidad de Director Financiero quiero manifestar que el cuerpo normativo ya está listo para que pueda ser enviado al Registro Oficial. **Alcalde.** Compañeros concejales debe manifestar con la nueva ley 7030 se tendrá que bajar el personal, con respecto al presupuesto para las fiestas del cantón solo se va a dejar un monto de \$30.000,00 USD. Y más con la reducción de algunos funcionarios nos está quedando un valor de \$200.000,00 USD. El día de ayer estuve en el Ministerio de Salud máximo en un mes ya tenemos todo listo para subir los pliegos para la licitación para que se proceda con la construcción del Hospital. Tiene la palabra compañero **concejal Carlos Reyes Reyes.** Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, en primer debate ya fue aprobada y también para segundo debate se ha considerado los cambios, teniendo en cuenta que esta reforma va dirigida para un proyecto muy importante para nuestro cantón como es la construcción del Hospital. En tal virtud en calidad de concejal en base a mis derechos elevo a moción para la aprobación. **Lcdo. Rodrigo León León.** En primer debate de esta Reforma ya fue discutida y aprobada en el pleno del concejo, los recursos que se está dejando son propios de la Institución Municipal, además se ha acogido la solicitud hecha en primer debate para que se pueda destinar \$10.000,00 USD para la adquisición de predios a favor de la municipalidad. Con respecto a la construcción del hospital Sr. Alcalde le solicitó Sr. Alcalde que todos los trámites se hagan con el Ministerio de Salud, para evitarnos llamados de atención de la Contraloría. Sin embargo, la casa de salud es muy importante para todos los ciudadanos. Referente a la reforma al COOTAD, que deberá cumplirse a partir de junio para cumplir los porcentajes de inversión y gasto corriente, sin duda para cumplir se tendrá que despedir parte del personal, con esos recursos que pasan a la inversión y obras sugiero que se pueda adquirir algún tipo de maquinaria. Por lo antes mencionado secundo lo moción presentada por el compañero **concejal Ing. Carlos Reyes.** **Alcalde.** Sr. Secretario, proceda a tomar votación. **SECRETARIO.- Se proceda a tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta – **Voto Motivado.** Considerando al documento que nos asiste de esta reforma en segundo debate, considerando que no se ha tomado en cuenta de lo solicitado, además que ya se dejó \$350.000,00 USD para la construcción del hospital, y que hasta la fecha no se ha movido ni una piedra me ratifico mi voto que fue en primer debate. Mi voto es en contra.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta – A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, Se ha procedido a tomar votación donde los señores concejales Lcdo. Rodrigo León León. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Lcdo. Humberto Berrezueta D. Ing. Carlos Reyes Reyes. Y el Sr. Alcalde. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta **Votan a favor, mientras que el Sr. Vicealcalde. Sr. Jorge Augusto Redrován B. **Vota en contra.** En tal virtud al haber mayoría en la votación el Ilustre Concejo. **Aprueba en segundo Debate** de la Primera Reforma al Presupuesto 2026 consistente: en Suplemento de Ingresos y Suplemento de Gastos. **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite con clave catastral****

0106520150155, ubicado en Ilín, Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará. Actualmente, se encuentra catastrado a nombre de Gad municipal del Cantón Pucará.

Alcalde (e). Compañeros concejales, en calidad de Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, ya se conoció y se analizó en conjunto este trámite, actualmente está catastrado a nombre de la Municipalidad. En tal virtud dejo a la parte técnica para que nos pueda exponer el presente trámite al pleno del concejo. Arq. Erika Merchán. Buenas tardes, Sr. Alcalde (e), señores concejales. El trámite es sobre la **REGULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0106520150155, UBICADO EN ILÍN, A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ.** Predio que se acoge a la **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ,** Dentro de la misma está bien justificado jurídicamente que avalan de manera clara para que se pueda adjudicar como bien mostrenco a favor de la municipalidad. Como **ANTECEDENTES.** El bien inmueble con clave catastral 0106520150155 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector Illín, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, mismo que se encuentra en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida. **DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.** Dentro de los requisitos establecidos en la ordenanza, se entrega los siguientes documentos para el trámite correspondiente. Levantamiento planimétrico. PIT: IPRUS URBANO (PUCP04), aprobado por el Ing. Adrián Arce. Certificado de riesgos predio número: GADMP-UGR-063-2025, suscrito por el Ing. Andrés Espinoza. El predio objeto de titularización a favor del Gad Municipal del cantón Pucará se encuentra catastrado con clave: 0106520150155 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 660673,3; y, Y: 9638179,8; cuyo bien inmueble se encuentra catastrado con un avalúo de \$28.776,79. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, se encuentra como propietarios/poseionarios del predio objeto de la titularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Inspección del predio. Mediante Informe N.º 005_GADMP_AMR_2025 de fecha Pucará, 7 de enero de 2026, se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106520150155, con la finalidad de dar cumplimiento al presente trámite, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el área urbana del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Norte por vía pública a Pucará, delimitado por cercos. Informe de linderación del predio SUPERFICIE DEL PREDIO 30293.09 m² (3.029309 ha) NORTE: Desde P1 a P2 en 18.09 m, de P2 a P3 en 26.98 m, de P3 a P4 en 36.60 m, de P4 a P5 en 43.73 m, de P5 a P6 en 56.94 m, de P6 a P7 en 40.61 m, con vía pública a Pucará. SUR: Desde P30 a P31 en 39.36 m, de P31 a P32 en 24.25 m, con Mariana de Jesús Marqués Berrezueta, desde P32 a P33 en 9.11 m, de P33 a P34 en 6.80 m, de P34 a P35 en 158.13 m, con vía pública a San Rafael de Sharug. ESTE: Desde P7 a P8 en 29.32 m, de P8 a P9 en 14.18 m, de P9 a P10 en 30.92 m, con Miguel Ángel Berrezueta Barreto, desde P10 a P11 en 9.55 m, de P11 a P12 en 28.24 m, de P12 a P13 en 22.79 m, de P13 a P14 en 17.06 m, de P14 a P15 en 10.24 m, de P15 a P16 en 5.83 m, de P16 a P17 en 3.47 m, de P17 a P18 en 32.00 m, de P18 a P19 en 13.97 m, de P19 a P20 en 19.37 m, de P20 a P21 en 17.25 m, de P21 a P22 en 24.27 m, de P22 a P23 en 13.03 m, de P23 a P24 en 16.86 m, de P24 a

P25 en 5.90 m, de P25 a P26 en 7.45 m, de P26 a P27 en 5.19 m, de P27 a P28 en 58.56 m, de P28 a P29 en 10.17 m, de P29 a P30 en 28.87 m, con Mariana de Jesus Marquez Berrezueta. OESTE: Desde P35 a P36 en 12.75 m, de P36 a P37 en 14.14 m, de P37 a P38 en 63.15 m, de P38 a P39 en 169.43 m, de P39 a P1 en 75.20 m, con vía pública a Pucará. Acorde al Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS), se establece las siguientes determinantes: lote mínimo = 1000 m², frente mínimo = 20,00 m acorde al PIT PUCP04, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo. El predio objeto de trámite de acuerdo al levantamiento taquimétrico tiene una superficie de 30293.09 m², con un frente mínimo de 169.43 m, por lo tanto, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el sector de planeamiento. Cumpliendo con el Artículo 30.-Publicación, dispuesto en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, para todo proceso ya sea de legalización o regularización una vez emitido el informe de cumplimiento de requisitos y de pertinencia se procederá a la publicación conforme el artículo 17 numeral 17.2 de la presente ordenanza, se procede a publicar a través de medios de comunicación (radio, prensa), por dos fechas distintas en concordancia con el artículo 168 del Código Orgánico Administrativo. CONCLUSIONES. Acorde a las determinantes del PDOT y PUGS vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 0106520150155 proceso de Titularización y Regularización CUMPLE con el lote y frente mínimo establecido en el sector de planeamiento PUCP04. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. RECOMENDACIÓN A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE regularizar a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la de regularización del predio. Hasta aquí el presente informe. **Alcalde (e)**. Previa recibida la información por parte del área técnica. Tiene la palabra compañero **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta**. Gracias Sr. Alcalde (e), compañeros concejales, en la reunión de la comisión se analizó en conjunto con los técnicos y por ende en su informe técnico en sus recomendaciones mencionan que este trámite cumple con toda la documentación y por ende es procedente, en tal virtud en calidad de concejal yo elevo a moción para que este trámite sea aprobado. **Lcdo. Rodrigo León León**. En base a lo acotado por el área técnica y en base al informe de la comisión pertinente, en calidad de concejal secundo la moción presentada por el compañero **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta**. *Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda a tomar a votación:*

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Declara Como Bien Mostrenco el bien inmueble con clave catastral 0106520150155, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector Illin, a favor DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ con una superficie de 30293.09 m² (3.029309ha) avaluado en USD. \$28.776,79. De acuerdo a lo establecido en el Art. 17. Numeral 17.4 de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Regularización, Adjudicación y Titularización de tierras en el Cantón Pucará. Predio circunscrito dentro de la siguiente **SUPERFICIE DEL PREDIO. NORTE: Desde P1 a P2 en 18.09 m, de P2 a P3 en 26.98 m, de P3 a P4 en 36.60 m, de P4 a P5 en 43.73 m, de P5 a P6 en 56.94 m, de P6 a P7 en 40.61 m, con vía pública a Pucará. SUR: Desde P30 a P31 en 39.36 m, de P31 a P32 en 24.25 m, con Mariana de Jesus Marquez Berrezueta, desde P32 a P33 en 9.11 m, de P33 a P34 en 6.80 m, de P34 a P35 en 158.13 m, con vía pública a San Rafael de Sharug. ESTE: Desde P7 a P8 en 29.32 m, de P8 a P9 en 14.18 m, de P9 a P10 en 30.92 m, con Miguel Ángel Berrezueta Barreto, desde P10 a P11 en 9.55 m, de P11 a P12 en 28.24 m, de P12 a P13 en 22.79 m, de P13 a P14 en 17.06 m, de P14 a P15 en 10.24 m, de P15 a P16 en 5.83 m, de P16 a P17 en 3.47 m, de P17 a P18 en 32.00 m, de P18 a P19 en 13.97 m, de P19 a P20 en 19.37 m, de P20 a P21 en 17.25 m, de P21 a P22 en 24.27 m, de P22 a P23 en 13.03 m, de P23 a P24 en 16.86 m, de P24 a P25 en 5.90 m, de P25 a P26 en 7.45 m, de P26 a P27 en 5.19 m, de P27 a P28 en 58.56 m, de P28 a P29 en 10.17 m, de P29 a P30 en 28.87 m, con Mariana de Jesus Marquez Berrezueta. OESTE: Desde P35 a P36 en 12.75 m, de P36 a P37 en 14.14 m, de P37 a P38 en 63.15 m, de P38 a P39 en 169.43 m, de P39 a P1 en 75.20 m, con vía pública a Pucará. **AUTORIZAR.** Al Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ, una vez la presente cause estado proceda con la adjudicación del citado bien a favor DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ, conforme lo determinado en los Artículos. 18 literal c) y 32 literal b) DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ. OCTAVO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11400, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzanilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro, como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Henry del Toro Fleites. Alcalde (e).** Compañeros concejales, en calidad de Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, ya se conoció y se analizó en conjunto este trámite, Nro. 11400, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzanilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro. Doy paso a la parte técnica para su exposición. Arq. Erika Merchán. Reitero mi saludo al pleno del concejo, procedo a exponer sobre el FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR. MARCOS ANTONIO CHILLO SARAGURO. Predio que esta Mediante Solicitud de trámite Nro. 11400, recibido con fecha Pucará, 28 de noviembre de 2025, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Ing. Henry del Toro Fleites, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzanilla, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro. En base a la solicitud de trámite Nro. 11400, se procede a verificar la documentación ingresada por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro.**

Certificados de no adeudar al GADM Pucará, a nombre del Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro. Pago predial 2025 con clave catastral: 0106500360877 a nombre del Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro. Informe de Permiso de Uso y Ocupación de suelo No. 0000871 del predio con clave catastral Nro. 0106500360877. Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) Nro. 1375 del predio con clave catastral Nro. 0106500360877; correspondiente a las determinantes del PIT: AU01, Suelo Rural de Expansión Urbana – Jerarquía Uno. Certificado actualizado en base a la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del suelo del Cantón Pucará. Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) Nro. 1375 del predio con clave catastral Nro. 0106500360877; correspondiente a las determinantes del PIT: PR16, Asentamientos Rurales Agroproductivos. Levantamientos topográficos del predio, propiedad de Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro, elaborados por el Ing. Henry del Toro Fleites, con registro Senescyt: 8277 R-15-22350 y registro municipal: I-201. Escritura pública de compraventa celebrada el 22 de marzo del 2018 ante mi Doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo del Cantón Santa Isabel, otorgada por Sra. Luz María Saraguro Araujo y José Elidio, María Flora, Luis Cesario Chillo Saraguro, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 13 de junio del 2023 con el número 70. Certificado número: 1329-2025, otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, de fecha 26 de noviembre de 2025. Resolución Administrativa Nro. RC-0012-2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, de fraccionamiento, donde resuelve APROBAR el fraccionamiento del predio Nro. 2 del Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro con C.I.: 0702221649, predio identificado con la clave catastral 0106500360863. El terreno se encuentra conformado por un cuerpo de terreno, el mismo que se emplaza en un polígono PIT (Polígono de Intervención Territorial) AU01, Suelo rural de Expansión Urbana – Jerarquía Uno, en la que establece las siguientes determinantes: lote mínimo 500 m² con un frente mínimo de 20 m. Y, acorde a los levantamientos topográficos presentados, la propuesta de fraccionamiento plantea 2 lotes correspondiente al Cuerpo de terreno: El LOTE 1 con una superficie de 500,00 m² El LOTE 2 con una superficie de 22.531,27 m². Por lo que, el proyecto de fraccionamiento del terreno que conforma Escritura pública de compraventa, del Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el AU01 del Cuerpo de terreno. CONCLUSIONES: Los levantamientos topográficos elaborados por el Ing. Henry del Toro Fleites, con registro Senescyt: 8277 R-15-22350 y registro municipal: I-201; cuentan con la información necesaria para la propuesta de fraccionamiento del lote catastrado con clave 0106500360877. El fraccionamiento correspondientes al CUERPO DE TERRENO, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el PIT AU01, Suelo Rural de expansión urbana – Jerarquía Uno, por lo tanto es procedente realizar el fraccionamiento objeto del trámite. El predio a fraccionar interseca dos PIT, PR16 Asentamientos Rurales Agroproductivos, con un lote mínimo de 20.000,00 m² y frente mínimo de 100 m y PIT AU01 Suelo Rural de Expansión Urbana – Jerarquía Uno, con un lote mínimo de 500 m² y frente mínimo de 20 m (el cual se va a fraccionar). Con fecha 3 de febrero de 2026 se presenta las respectivas observaciones por el Ing. Henry del Toro Fleites, emitidas con fecha Pucará, 2 de febrero de 2026. RECOMENDACIONES: Una vez cumplido con todos los requisitos establecidos para el fraccionamiento y la viabilidad de la misma se solicita realizar los procesos administrativos correspondientes, respecto a la Resolución a nombre del Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro.

Alcalde (e). Agradezco a la parte técnica por la explicación sobre el trámite del fraccionamiento previa a su aprobación. Tiene la palabra compañero **concejal Lcdo. Vicente Araujo**. Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales previos haber escuchado a la parte técnica y por ende también ha sido analizado este trámite en la comisión de Planificación y Presupuesto donde cumple con todas las determinantes y por ende es apto para ser aprobado. En virtud en calidad de concejal en base a mis atribuciones elevo a moción para su aprobación. **Ing. Carlos Reyes Reyes**. Al haber una moción presentada por el compañero **concejal Lcdo. Vicente Araujo** secundó la misma. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se procedea tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500360877, predio ubicado en el sector la Manzanilla, cantón Pucará, Provincia del Azuay, acorde al plano presentado por el Sr. Marcos Antonio Chillo Saraguro C.I.: 0702221649. Los lotes de terreno materia del presente fraccionamiento corresponden de la siguiente manera:

LOTE 1: Superficie: 500,00 m² Informe de linderación:

Norte: Con vía Pucará – San Rafael de Sharug, de P1 a P2 en 20.00 m.

Sur: Con Lote 2 de Marcos Antonio Chillo Saraguro, de P3 a P4 en 19.94 m.

Este: Con Javier Andrés Barzallo Guamán, de P2 a P3 en 25.00 m.

Oeste: Con Lote 2 de Marcos Antonio Chillo Saraguro, de P4 a P1 en 25.51 m.

LOTE 2: Superficie: 22.531,27 m² Informe de linderación:

Norte: Con vía Pucará-San Rafael de Sharug, de P1 a P2 en 13.59 m, de P2 a P3 en 31.99 m, de P3a P4 en 10.44 m, con Lote 1 de Marcos Antonio Chillo Saraguro de P4 a P5 en 25.51 m, de P5 a P6 en 19.94 m, con Javier Andrés Barzallo Guamán, de P6 a P7 en 1.00 m, de P7 a P8 en 26.00.

Sur: Con Rosa Alegría Saraguro Orellana, de P12 a P13 en 53.81 m.

Este: Con Luis Salvador Berrezueta Redrován, de P8 a P9 en 52.09 m, de P9 a P10 en 92.02 m, de P10 a P11 en 81.10 m, con Luciano Alfonso Berrezueta Redrován de P11 a P12 en 48.44 m.

Oeste: Con camino de herradura, de P13 a P14 en 5.38 m, de P14 a P15 en 8.00 m, de P15 a P16 en 6.43 m, de P16 a P17 en 19.07 m, de P17 a P18 en 10.22 m, de P18 a P19 en 5.28 m, de P19 a P20 en 3.13 m, de P20 a P21 en 6.91 m, de P21 a P22 en 4.60 m, de P22 a P23 en 4.77 m, de P23 a P24 en 3.76 m, de P24 a P25 en 3.05 m, de P25 a P26 en 6.84 m, de P26 a P27 en 4.47 m, de P27 a P28 en 20.49 m, de P28 a P29 en 9.47 m, de P29 a P30 en 11.16 m, P30 a P31 en 9.21 m, de P31 a P32 en 15.92 m, de P32 a P33 en 8.67 m, de P33 a P34 en 87.57 m, de P34 a P1 en 52.64 m.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11531, de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500500065, ubicado en el sector la Maravilla, cantón

Pucará, Provincia del Azuay acorde al plano presentado por el Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza, Alcalde (e).

Compañeros concejales, en calidad de Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, ya se conoció y se analizó en conjunto este trámite de FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR. CLAUDIO FAUSTO CORONEL PÁRAMO. Mediante Solicitud de trámite Nro. 11531, recibido con fecha Pucará, 15 de enero de 2026, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Leonardo Falconí España, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500500065, predio ubicado en el sector la Maravilla, acorde al plano presentado por el Sr. Claudio Fausto Coronel Páramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. En base a la solicitud de trámite Nro. 11531, se procede a verificar la documentación ingresada por el Sr. Claudio Fausto Coronel Páramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. Certificados de no adeudar al GADM Pucará a nombre del Sr. Claudio Fausto Coronel Páramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. Pago predial 2026 con clave catastral: 0106500500065 a nombre del Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo. Informe de Permiso de Uso y Ocupación de suelo No. 0000879 del predio con clave catastral Nro. 0106500500065. Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) Nro. 1313 del predio con clave catastral Nro. 0106500500065; correspondiente a las determinantes del PIT: C034, de Suelo Rural de Expansión Urbana – Nivel 3. Certificado actualizado en base a la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del suelo del Cantón Pucará. Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) Nro. 1313 del predio con clave catastral Nro. 0106500500065; correspondiente a las determinantes del PIT: Asentamientos Rurales Agroproductivos. Levantamientos topográficos del predio, propiedad de Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza, elaborados por el Arq. Leonardo Falconí España, con registro Senescyt: 1029- 2024-2870235 y registro municipal: A-220. Escritura pública de cancelación, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar celebrada el 24 de diciembre del 2013 ante mi Doctor Milton Calle Vallejo, Notaria Pública Primera del Cantón Girón, otorgada por Sr. Vásquez Arce Fredy Marcial y Sra. Escobar Pérez Lorena Raquel, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 26 de diciembre del 2013 con el número 352. Certificado número: 0040-2026, otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, de fecha 8 de enero de 2026. Se considera fraccionamiento a la división del terreno entre 2 o más lotes. Por lo tanto, los lotes de terreno materia del presente fraccionamiento corresponden de la siguiente manera: LOTE 1: Superficie: 7.624,77 m² Informe de linderación: Norte: Con Lote 2, de P16 a P17 en 37.84 m, de P17 a P18 en 17.56 m. Sur: Con vía Girón - Pasaje, de P23 a P1 en 109.63 m. Este: Con Lote 2, de P18 a P19 en 39.13 m, de P19 a P20 en 11.32 m, de P20 a P21 en 12.05 m, de P21 a P22 en 23.88 m, de P22 a P23 en 11.94 m. Oeste: Con Quebrada sin nombre, de P1 a P2 en 6.50 m, de P2 a P3 en 1.85 m, de P3 a P4 en 2.99 m, de P4 a P5 en 20.46 m, de P5 a P6 en 7.88 m, de P6 a P7 en 4.25 m, de P7 a P8 en 5.97 m, de P8 a P9 en 1.25 m, de P9 a P10 en 12.13 m, de P10 a P11 en 2.87 m, de P11 a P12 en 3.69 m, de P12 a P13 en 34.64 m, de P13 a P14 en 4.87 m, de P14 a P15 en 6.84 m, de P15 a P16 en 4.38 m. LOTE 2: Superficie: 12.567,70 m² Informe de linderación: Norte: Con Miguel Herminio Heras Reyes, de P3 a P4 en 5.20 m, de P4 a P5 en 8.70 m, de P5 a P6 en 31.57 m, de P6 a P7 en 21.53 m, de P7 a P8 en 10.44 m, de P8 a P9 en 3.72 m, de P9 a P10 en 5.18 m, de P10 a P11 en 62.16 m, de P11 a P12 en 6.07 m, de P12 a P13 en 6.74 m. Sur: Con vía Girón - Pasaje, de P20 a P21 en 7.49 m, Con Lote 1, de P21 a P22 en 11.94 m, de P22 a P23 en

23.88 m, de P23 a P24 en 12.05 m, de P24 a P25 en 11.32 m, de P25 a P26 en 39.13 m, de P26 a P27 en 17.56 m, de P27 a P1 en 37.84 m. Este: Con Savina de Jesus León Mendieta, de P13 a P14 en 5.73 m, de P14 a P15 en 43.28 m, de P15 a P16 en 19.80 m, de P16 a P17 en 17.49 m, de P17 a P18 en 7.34 m, de P18 a P19 en 23.71 m, de P19 a P20 en 37.72 m. Oeste: Con Quebrada sin nombre, de P1 a P2 en 9.36 m, de P2 a P3 en 56.39 m. CONCLUSIONES: Los levantamientos topográficos elaborados por el Arq. Leonardo Falconí España, con registro Senescyt: 1029-2024-2870235 y registro municipal: A-220; cuentan con la información necesaria para la propuesta de fraccionamiento del lote catastrado con clave 0106500500065. El fraccionamiento correspondientes al CUERPO DE TERRENO, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el PIT C034, Suelo Rural de expansión urbana – Nivel 3, por lo tanto, es procedente realizar el fraccionamiento objeto del trámite. Se emite el IPRUS con especie 1313 de fecha 9 de julio de 2025, donde hace constar que se encuentra en el PIT Asentamientos Rurales Agroproductivos, con un lote mínimo de 20.000,00 m² y frente mínimo de 100 m. Sin embargo, se realizó la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUCARÁ, de fecha 5 de noviembre de 2025, donde se actualiza el IPRUS con especie 1313 con fecha 2 de febrero de 2026, encontrándose en el PIT C034 de Suelo Rural de Expansión Urbana – Nivel 3, con un lote mínimo de 500 m² y frente mínimo de 20 m. Con fecha 30 de enero de 2026 se presenta las respectivas observaciones por el Arq. Leonardo Falconí España, emitidas con fecha Pucará, 28 de enero de 2025. RECOMENDACIONES: Una vez cumplido con todos los requisitos establecidos para el fraccionamiento y la viabilidad de la misma se solicita realizar los procesos administrativos correspondientes, respecto a la Resolución a nombre del Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. Hasta aquí el presente informe. **Alcalde (e)**. Gracias a la parte técnica por la respectiva exposición del presente trámite, de igual manera la comisión elevo un informe favorable dirigido al Sr. Alcalde, en tal virtud este trámite es procedente y cumple con todas las determinantes. Tiene la palabra **Lcdo. Rodrigo León**. Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, este trámite se conoció y se analizó este trámite, en base a la ordenanza vigente se puede dar vialidad a estos trámites, donde queda reflejado el trabajo del Legislativo. En consecuencia en calidad de concejal elevo a moción para su aprobación el trámite de Fraccionamiento del Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo. y Sra. Yolanda Piedad Íñiguez Mendoza. **Ing. Carlos Reyes Reyes**. En calidad de concejal en base a mis atribuciones secundo la moción presentado por el compañero **concejal Lcdo. Rodrigo León León**. *Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda tomar a votación:*

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500500065, ubicado en el sector la Maravilla, cantón

Pucará, Provincia del Azuay acorde al plano presentado por el Sr. Claudio Fausto Coronel Paramo y Sra. Yolanda Piedad Iñiguez Mendoza. Los lotes de terreno materia del presente fraccionamiento corresponden de la siguiente manera:

LOTE 1: Superficie: 7.624,77 m² Informe de linderación:

Norte: Con Lote 2, de P16 a P17 en 37.84 m, de P17 a P18 en 17.56 m.

Sur: Con vía Girón - Pasaje, de P23 a P1 en 109.63 m.

Este: Con Lote 2, de P18 a P19 en 39.13 m, de P19 a P20 en 11.32 m, de P20 a P21 en 12.05 m, de P21 a P22 en 23.88 m, de P22 a P23 en 11.94 m.

Oeste: Con Quebrada sin nombre, de P1 a P2 en 6.50 m, de P2 a P3 en 1.85 m, de P3 a P4 en 2.99 m, de P4 a P5 en 20.46 m, de P5 a P6 en 7.88 m, de P6 a P7 en 4.25 m, de P7 a P8 en 5.97 m, de P8 a P9 en 1.25 m, de P9 a P10 en 12.13 m, de P10 a P11 en 2.87 m, de P11 a P12 en 3.69 m, de P12 a P13 en 34.64 m, de P13 a P14 en 4.87 m, de P14 a P15 en 6.84 m, de P15 a P16 en 4.38 m.

LOTE 2: Superficie: 12.567,70 m² Informe de linderación:

Norte: Con Miguel Herminio Heras Reyes, de P3 a P4 en 5.20 m, de P4 a P5 en 8.70 m, de P5 a P6 en 31.57 m, de P6 a P7 en 21.53 m, de P7 a P8 en 10.44 m, de P8 a P9 en 3.72 m, de P9 a P10 en 5.18 m, de P10 a P11 en 62.16 m, de P11 a P12 en 6.07 m, de P12 a P13 en 6.74 m.

Sur: Con vía Girón - Pasaje, de P20 a P21 en 7.49 m, Con Lote 1, de P21 a P22 en 11.94 m, de P22 a P23 en 23.88 m, de P23 a P24 en 12.05 m, de P24 a P25 en 11.32 m, de P25 a P26 en 39.13 m, de P26 a P27 en 17.56 m, de P27 a P1 en 37.84 m.

Este: Con Savina de Jesus León Mendieta, de P13 a P14 en 5.73 m, de P14 a P15 en 43.28 m, de P15 a P16 en 19.80 m, de P16 a P17 en 17.49 m, de P17 a P18 en 7.34 m, de P18 a P19 en 23.71 m, de P19 a P20 en 37.72 m.

Oeste: Con Quebrada sin nombre, de P1 a P2 en 9.36 m, de P2 a P3 en 56.39 m. **DÉCIMO**

PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite de REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTES DE CABINA DEL PREDIO A FAVOR de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta, el bien inmueble con clave catastral 01065201010060080001 ubicado en la Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará, bien que se encuentra catastrado a nombre, Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta C. I: 0704280916, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de veinticinco años.

Alcalde (e). Compañeros concejales, en calidad de Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, ya se conoció y se analizó en conjunto este trámite, actualmente está catastrado a nombre SRA. DORIS ALEXANDRA MENDIETA BERREZUETA. Trámite POR REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTE DE CABIDA O CUYA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS NO SEAN SUFICIENTES PARA SU CÁLCULO. En base a la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ. El bien inmueble con clave catastral 01065201010060080001 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta con C.I: 0704280916, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de veinticinco años. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE. Dentro de los requisitos establecidos en la ordenanza, se

entrega los siguientes documentos para el trámite correspondiente. Carta del impuesto predial urbano. Copias de cédula y certificado de votación a nombre de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta. Certificado número: 1245-2025, suscrito por el Abg. Jhony Zhindón. Planos originales del predio a regularizar, con firma de responsabilidad de la Arq. Marco Quizhpi, con Reg. Senescyt: 1029-15-1378146 y registro municipal: A-224. Certificado de publicación en la prensa, de fecha Santa Isabel 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Guillermo Guanga, de radio ATENAS. Certificado en base a la publicación de prensa, según la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, en su artículo 30. Publicación, suscrito por el Arq. Roberto Cañarte. Declaración juramentada celebrada el 14 de enero del 2026, en el cantón Pucará, Provincia del Azuay. El predio objeto de regularización se encuentra catastrado con clave: 01065201010060080001 a nombre de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta con C.I: 0704280916. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 661268,2; y, Y: 9637831,1; bien inmueble catastrado con un avalúo de \$41.486,67. La Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta con C.I: 0704280916, se encuentra como propietarios/poseionarios del predio objeto de la regularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. El predio se encuentra ubicado en la Parroquia San Rafael de Sharug, zona urbana perteneciente al cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Sur y Este por la vía pública sin nombre, delimitado por cercos. **INFORME DE LINDERACIÓN DEL PREDIO. SUPERFICIE DEL PREDIO 166.26 m² (0.016626 ha) NORTE:** Con Telmo René Berrezueta Sigüenza, de P1 a P2 en 16.37 m. **SUR:** con vía pública sin nombre de 6.00 m de ancho, de P3 a P4 en 14.50 m. **ESTE:** Con vía pública sin nombre de 5.50 m de ancho, de P2 a P3 en 9.90 m. **OESTE:** Con Luz María Carmelina Berrezueta Mendieta, de P4 a P1 en 11.76 m. Cumpliendo con el Artículo 30.-Publicación, dispuesto en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, para todo proceso ya sea de legalización o regularización una vez emitido el informe de cumplimiento de requisitos y de pertinencia se procederá a la publicación conforme el artículo 17 numeral 17.2 de la presente ordenanza, se procede a publicar a través de medios de comunicación (radio, prensa), por dos fechas distintas en concordancia con el artículo 168 del Código Orgánico Administrativo. Con fecha 18 de diciembre de 2025 se emite el certificado de fiel cumplimiento de la pauta, en la que se indica que la publicación se realizó el 16 y 17 de diciembre de 2025, suscrita por el Sr. Guillermo Guanga. Los colindantes del predio NO se presentaron en la Unidad de Avalúos y Catastros dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de la notificación, como indica la ordenanza en su artículo 30, por lo que se presume que SÍ ESTÁN DE ACUERDO con el levantamiento taquimétrico e informe de linderación presentado. **CONCLUSIONES.** Acorde a las determinantes establecidas en la ordenanza vigente, el cuerpo de terreno con clave catastral: 01065201010060080001 proceso de Regularización CUMPLE con lo estipulado en la ordenanza. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos. Acorde al levantamiento planimétrico presentado, se determina la superficie del predio que es de 166.26 m². Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las **TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la Ordenanza que regula el presente

trámite. **RECOMENDACIÓN.** A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta con C.I: 0704280916. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la de regularización del predio. Hasta aquí el presente informe. **Alcalde (e).** Gracias Arq. Merchán por la exposición del trámite en mención, también debo certificar que también fue analizado en la comisión de Planificación y Presupuesto. Tiene la palabra compañero **concejal Lcdo. Rodrigo León León.** Gracias Sr. Alcalde, al haber sido tratado y analizado en la comisión pertinente y al ser un bien consolidado y al cumplir con todos los requisitos y por ende también al haber un informe favorable, en base a las atribuciones de concejal elevo a moción para su aprobación. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Secundo la moción presentada por el compañero **concejal Lcdo. Rodrigo León León. Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda a tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE CUERPO CIERTO CARENTES DE CABINA DEL PREDIO A FAVOR de la Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta, el bien inmueble con clave catastral 01065201010060080001 ubicado en la Parroquia San Rafael de Sharug, cantón Pucará, bien que se encuentra catastrado a nombre, Sra. Doris Alexandra Mendieta Berrezueta C. I: 0704280916

INFORME DE LINDERACIÓN DEL PREDIO. SUPERFICIE DEL PREDIO 166.26 m² (0.016626 ha)

NORTE: Con Telmo René Berrezueta Sigüenza, de P1 a P2 en 16.37 m.

SUR: con vía pública sin nombre de 6.00 m de ancho, de P3 a P4 en 14.50 m.

ESTE: Con vía pública sin nombre de 5.50 m de ancho, de P2 a P3 en 9.90 m.

OESTE: Con Luz María Carmelina Berrezueta Mendieta, de P4 a P1 en 11.76 m. **DÉCIMO**

PRIMER PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11277, de regularización de títulos de derechos y acciones singulares a nombre de Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271 (heredero) de los predios con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001 de los señores María Fidelia Carmona Redrovan con C. I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C. I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C. I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C. I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C. I: 1709293490 representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C. I: 0702952615 y por motivo que las escrituras presentadas consolidan el

100% del predio en cuanto a derechos y acciones singulares, se procede a realizar la respectiva actualización del predio haciendo constar una sola clave catastral nueva que es 01065101040020290001 y la eliminación de las claves 01065101040080090001, 01065101040070040001 y 01065101040020190001. Alcalde (e). Compraros concejales. Certifico.-

Que, se conoció y se analizó este trámite en la comisión de Planificación y Presupuesto. Tiene la palabra la Arq. Erika Merchán. Señores del Pleno a continuación procedo con el trámite Nro. 11277 a nombre de Manuel Lautaro Carmona con C.I: 1709403271 (heredero) requiere la regularización de títulos de derechos y acciones singulares de los predios con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001, propiedad de los señores María Fidelia Carmona Redrován con C.I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C.I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C.I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C.I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C.I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C.I: 1709293490 representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C.I: 0702952615 y por motivo que las escrituras presentadas consolidan el 100% del predio en cuanto a derechos y acciones singulares, se procede a realizar la respectiva actualización del predio haciendo constar una sola clave catastral nueva que es 01065101040020290001 y la eliminación de las claves 01065101040080090001, 01065101040070040001 y 01065101040020190001. Por REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES A FAVOR DE LA SEÑORA CARMONA REDROVÁN MARÍA FIDELIA Y HNOS. En base a la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ. Dentro de los requisitos establecidos en la ordenanza, se entrega los siguientes documentos para el trámite correspondiente. Carta del impuesto predial urbano de la Sra. Carmona Redrován María Fidelia. Copias de cédula y certificado de votación a nombre de la Sra. María Fidelia Carmona Redrován, Sra. Georgina Imelda Carmona Carmona, Sr. Manuel Lautaro Carmona Carmona, Sra. Laura Petrona Carmona Carmona. Sr. Edgar Domingo Carmona Carmona, Sr. Carlos Filormo Carmona Carmona representado por Luz Marina Carmona Vintimilla. Certificado número: 0533-2025, suscrito por el Abg. Jhony Zhindón de fecha 8 de mayo de 2025. Certificado número: 0534-2025, suscrito por el Abg. Jhony Zhindón de fecha 8 de mayo de 2025. Planos originales del predio a regularizar, con firma de responsabilidad del Ing. Bryam Fernando Chimbo Puma, con Reg. Senescyt: 1029-2024-2885046 y registro municipal: I - 211. Certificado de publicación en la prensa, de fecha Santa Isabel 20 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Guillermo Guanga, del radio ATENAS. Certificado de fiel cumplimiento de la pauta, en base a la publicación de prensa, según la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, en su artículo 30.- Publicación, suscrito por el Sr. Guillermo Huanga. Declaración juramentada celebrada el 23 de junio del 2025, en el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay.

El predio objeto de regularización se encuentra catastrado con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001, propiedad de los señores. María Fidelia Carmona Redrován con C.I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C.I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C.I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C.I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C.I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C.I: 1709293490 representada por Luz Marina Carmona Vintimilla con C.I: 0702952615. Según el reporte del Sistema Nacional para la

Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas, con respecto a la clave 1 en X: 670129,91; y, Y: 9644276,04; clave 2 en X: 670144,71; y, Y: 9644296,93; clave 3 en X: 670149,07; y, Y: 9644325,23. Los señores María Fidelia Carmona Redrován con C.I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C.I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C.I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C.I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C.I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C.I: 1709293490 representada por Luz Marina Carmona Vintimilla con C.I: 0702952615, se encuentran como propietarios/poseionarios del predio objeto de la regularización, por tanto, ha venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. De acuerdo al título de propiedad que es una escritura pública de COMPRAVENTA celebrada el 29 de noviembre de 1988 ante la Notaría Pública Primera del Cantón Santa Isabel, otorgada por Duran Barzallo Elvia Lourdes y Carrión Fajardo Manuel Froilán, a favor de Carmona Cedillo Manuel Herminio y Carmona Redrován María Fidelia, a favor de Carmona Cedillo Manuel Herminio y Carmona Redrován María Fidelia, e inscrita el 31 de marzo del 2025 con el Nro. 052 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará, se da en venta real y perpetua enajenación en favor de sus compradores los derechos y acciones singulares que le corresponden en calidad de heredero de su fallecida madre la señora Rosa Gerardina Barzallo Jiménez, ubicado dentro del perímetro urbano de la parroquia Pucará, antes perteneciente a la jurisdicción cantonal de Santa Isabel, hoy cantón Pucará, provincia del Azuay, mismo que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: calle Pública sin nombre; PIE: camino público; UN COSTADO: con terrenos de propiedad de Rosa Imelda Duran Barzallo; y, ÚLTIMO COSTADO: con terrenos de propiedad de los herederos de Mercedes Barzallo Jiménez. Según el certificado de bienes número 0533-2025 de la escritura anteriormente descrita, otorgado por el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 8 de mayo del 2025, sobre la escritura pública de compraventa no se registra gravamen alguno. De acuerdo al título de propiedad que es una escritura pública de COMPRAVENTA celebrada el 16 de enero de 1989 ante la Notaría Pública Primera del Cantón Santa Isabel, otorgada por Rosa Imelda Duran Barzallo y Luis Mario Duran Redrován, a favor de Carmona Cedillo Manuel Herminio y Carmona Redrován María Fidelia, e inscrita el 31 de marzo del 2025 con el Nro. 055 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará, se da en venta real y perpetua enajenación en favor de sus compradores los derechos y acciones singulares que le corresponden a la vendedora por herencia a su fallecida madre la señora Rosa Gerardina Barzallo Jiménez, ubicado dentro del perímetro urbano de la parroquia Pucará, antes perteneciente a la jurisdicción cantonal de Santa Isabel, hoy cantón Pucará, provincia del Azuay, mismo que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: calle Pública sin nombre; PIE: camino público; UN COSTADO: con terrenos del comprador; y, ÚLTIMO COSTADO: con terrenos de Carlos Duran, cerca al medio. Según el certificado de bienes número 0534-2025, de la escritura anteriormente descrita, otorgado por el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará en la fecha 8 de mayo del 2025, sobre la escritura pública de compraventa no se registra gravamen alguno. Existe un acta de posesión efectiva de bienes, a favor de María Fidelia Carmona Redrován y otros, celebrada el 29 de abril del 2025 en la notaria primera de Santa Isabel de los bienes relictos del señor Manuel Herminio Carmona Cedillo, por lo cual, se concede la posesión efectiva pro indiviso a todos los herederos, los señores: María Fidelia Carmona Redrován con C.I: 0700942238, (viuda), Georgina Imelda

Carmona Carmona con C.I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C.I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C.I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C.I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C.I: 1709293490 representada por Luz Marina Carmona Vintimilla con C.I: 0702952615, posesión efectiva inscrita con el nro. 15 en la fecha 1 de mayo del 2025, dentro de esta misma posesión efectiva existe un poder general otorgado por Carlos Filormo Carmona Carmona a favor de Luz Marina Carmona Vintimilla. Se anexa también la escritura pública de poder general otorgada por Georgina Imelda Carmona Carmona a favor de Jessica Valeria Redrován Carmona, celebrada el 3 de junio del 2025 ante la notaria primera de Santa Isabel, quién confiere el poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su hija la señorita Jessica Valeria Redrován Carmona. Cabe hacer la siguiente aclaración, existen dos escrituras que corresponden a un mismo cuerpo de terreno como se indica en los antecedentes de las escrituras, las compradoras (Duran Barzallo Elvia Lourdes y Duran Barzallo Rosa Imelda) adquieren los derechos y acciones singulares por herencia de su fallecida madre la señora Rosa Gerardina Barzallo Jiménez, que recaen sobre un cuerpo de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de la parroquia Pucará, antes perteneciente a la jurisdicción cantonal de Santa Isabel, hoy cantón Pucará, provincia del Azuay. Por lo tanto, los derechos y acciones singulares se consolidan en un solo cuerpo de terreno consolidándose la propiedad en el 100%. Certificado Nro. 147 – 2026, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Isabel, de fecha 27 de enero de 2026. Se procedió hacer firmar la ficha de linderos, del predio con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la ordenanza. El predio se encuentra ubicado en el área urbana, en la vía a la Florida intersección con la calle San Vicente del cantón Pucará, presenta una forma regular y su topografía es descendente respecto a la vía La Florida. El predio en su mayoría está delimitado por linderos fijos; al Norte, Sur y Oeste con vías de acceso y caminos de herradura, en lo demás con cercos de alambre de división. El predio se encuentra catastrado en tres cuerpos de terreno divididos por vías y caminos públicos, totalmente singularizados que se consolidan en un cuerpo general. De acuerdo a la inspección del predio, los colindantes e informe de linderación coinciden con el levantamiento taquimétrico presentado. Informe de linderación del predio SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 889.50 m² (0.08895 ha) ÁREA Y LINDERACIÓN DEL CUERPO 1 (432.46 m²) NORTE: De P1-P2 EN 13.94 m, DE: P2-P3 EN 12.39 m Y DE P3-P4 EN 5.74 m SIGUIENDO EL TRAZO DE CAMINO VECINAL, ANCHO = 1.5 m. SUR: De P6-P7 EN 24.61 m SIGUIENDO EL TRAZO DE UNA CALLE PÚBLICA, ANCHO = 7 m. ESTE: De P4-P5 EN 5.99 m Y DE P5-P6 EN 7.17 m CON LA SRA. CARMEN MERCHÁN. OESTE: De P7-P1 EN 12.30 m SIGUIENDO EL TRAZO DE CAMINO VECINAL, ANCHO = 1.5 mm. ÁREA Y LINDERACIÓN DEL CUERPO 2 (388.29 m²) NORTE: De P1-P2 EN 12.82 m SIGUIENDO EL TRAZO DE LIN CAMINO PÚBLICO, ANCHO = 7 m. SUR: De P4-P5 EN 18.00 m SIGUIENDO EL TRAZO DE VÍA LA FLORIDA, ANCHO = 8 m. ESTE: De P2-P3 EN 16.64 m Y DE P3-P4 EN 14,42 m CON LA SRA, FLORENCIA MERCHÁN. OESTE: De P5-P1 EN 23.86 m CON EL SR. MANUEL. EDISON PESANTEZ CARMONA. ÁREA Y LINDERACIÓN DEL CUERPO 3 (68.75 m²) NORTE: DE P1-P2 EN 9.60 m SIGUIENDO EL TRAZO DE VÍA A LA FLORIDA, ANCHO = 8 m. SUR: De P3-P4 EN 9.94 m SIGUIENDO EL TRAZO DE CALLE SAN VICENTE, ANCHO = 7 m. ESTE: De P2-P3 EN 5.08 m CON LA VÍA A LA FLORIDA Y CON LA CALLE SAN VICENTE. OESTE: De P4-P1 EN 9.51 m CON EL SR. MANUEL EDISON

PESANTEZ CARMONA. Cumpliendo con el Artículo 30.- Publicación. - Para todo proceso ya sea de legalización o regularización una vez emitido el informe de cumplimiento de requisitos y de pertinencia se procederá a la publicación conforme el artículo 17 numeral 17.2 de la presente ordenanza, para que proceda a su publicación en la página web institucional; y a través de Secretaría General solicitará que mediante mensajes se transmita en dos fechas distintas, por lo menos tres veces al día, en una radiodifusora de la localidad (o ciudad más cercana), en un horario de seis a veintidós horas y que contendrán el texto del acto administrativo. Con fecha 17 de noviembre de 2025 se emite el certificado de fiel cumplimiento de la pauta, en la que se indica que la publicación se realizó el 13 y 14 de noviembre del 2025, suscrita por el Sr. Guillermo Guanga. Los colindantes del predio NO se presentaron en la Unidad de Avalúos y Catastros dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de la notificación, como indica la ordenanza en su artículo 17 numeral 17.2, por lo que se presume que SÍ ESTÁN DE ACUERDO con el levantamiento taquimétrico e informe de linderación presentado. CONCLUSIONES. Acorde a las determinantes en la presente ordenanza vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con claves catastrales: 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001 proceso Regularización de derechos y acciones singulares, CUMPLE. El predio actualmente está conformado por una sola clave catastral: 01065101040020290001, realizado por motivo que la misma está compuesta por una sola escritura. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como con cercos de alambre por división, conformado por tres cuerpos de terreno dividido por vías públicas. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. RECOMENDACIÓN. A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición propiedad de los señores María Fidelia Carmona Redrován con C.I: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C.I: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C.I: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C.I: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C.I: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C.I: 1709293490 representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C.I: 0702952615. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS, EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la regularización del predio. Hasta aquí mi exposición señor Alcalde, señores concejales. **Alcalde (e)**. Gracias a la parte técnica por la exposición del área técnica. Tiene la palabra compañero **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta**. Gracias Sr. Alcalde. En base al informe del área técnica, y en base al análisis hecho por la comisión de Planificación y Presupuesto, en calidad de concejal en base a mis atribuciones elevo a moción para su aprobación. Ing. Carlos Reyes Reyes. En calidad de concejal secundo la moción presentada. Por el compañero **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta. Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se procedea tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta D.– A favor.

Tnlgo. Rodrigo León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba La Regularización de títulos de derechos y acciones singulares a nombre de Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. l: 1709403271 (heredero) de los predios con claves catastrales 01065101040080090001, 01065101040070040001, 01065101040020190001 de los señores María Fidelia Carmona Redrovan con C. l: 0700942238, Georgina Imelda Carmona Carmona con C. l: 0103240370, Manuel Lautaro Carmona Carmona con C. l: 1709403271, Laura Petrona Carmona Carmona con C. l: 0103030680, Edgar Domingo Carmona Carmona con C. l: 1714599584, Carlos Filormo Carmona Carmona con C. l: 1709293490 representado por Luz Marina Carmona Vintimilla con C. l: 0702952615 y por motivo que las escrituras presentadas consolidan el 100% del predio en cuanto a derechos y acciones singulares, se procede a realizar la respectiva actualización del predio haciendo constar una sola clave catastral nueva que es 01065101040020290001 y la eliminación de las claves 01065101040080090001, 01065101040070040001 y 01065101040020190001. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Informe de Los Señores concejales**

GADM-PUCARÁ. Alcalde (e). Compañeros concejales procedan con el informe semanal. **Lcdo. Manuel Humberto Berrezueta Durán. CONCEJAL GADM PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** 23 de febrero al 2 de marzo de 2026. Sesiones de concejo: Sesión ordinaria de concejo Nro. 146, martes 24 de febrero de 2026. Reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, viernes 27 de febrero de 2026. Otras Actividades: 24 de febrero de 2026, sesión ordinaria de concejo Nro. 146. En esta sesión presente una solicitud al Sr. Alcalde Adrián Berrezueta para que facilite una reunión entre los trabajadores y técnicos de la Unidad de Agua Potable con el concejo para tratar sobre el agua potable del sistema de San Luis y se explique las razones de los cortes de agua. Estos fueron los términos de la solicitud: Este pedido surge a raíz del corte de agua ocurrido durante los días de Carnaval, situación que no es la primera vez que acontece. En las fiestas patronales del cantón, celebradas en octubre, también se registró una suspensión del servicio por más de 24 horas, lo que ocasionó gran malestar tanto en los habitantes como en los visitantes que acudieron a las celebraciones en honor a la Virgen del Rosario. Otra de las quejas de la ciudadanía se refiere a la calidad del agua, ya que en varias ocasiones ha llegado turbia a los grifos de los hogares. A ello se suma el incremento de las tarifas de agua potable, las cuales continuarán elevándose de manera progresiva; sin embargo, el suministro del líquido vital no guarda correspondencia con dicho aumento. 25 de febrero de 2026, Se mantuvo una reunión con concejales de la Comisión de Riesgo y Medio Ambiente, Ing. Yesica Naula de Ayuda en Acción, Ing. Fabian Illescas de la Unidad de Gestión Ambiental y desechos sólidos del GADM-Pucará y representantes de las Juntas de Agua de riego de: La Betania, Unión y Progreso, Eloy Alfaro, Jesús del Gran Poder, Valle del Niño Hermoso Campesino, Manzanilla. Junta de Agua potable Caligüiña. Entre los temas tratados: Minga para la colocación de la cerca en área delimita a la altura de la base militar, los días 14 y 21 de marzo. Declaratoria del área de conservación de las fuentes hídricas de la zona de páramo de Pucará. Se conformó un comité provisional en pro de un cabildo del agua que se conformaría a futuro. Como presidente Patricio Jimbo, vicepresidente Hernán Espinoza, José Márquez secretario, Juan Carmona tesorero. También durante la reunión se debatió de la necesidad

de una ordenanza encaminada a la protección de las fuentes hídricas para garantizar las normativas que permitan llevar adelante un proyecto conjunto de conservación. 26 de febrero de 2026, En la sala de sesiones del Concejo de GADM-Pucará, se asistió a una capacitación para el fortalecimiento del cumplimiento de las atribuciones de los organismos del sistema de protección de derechos. La capacitación estuvo a cargo de Patricia Brito del CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL con la coordinación con la Organización No Gubernamental Ayuda en Acción y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pucará. La finalidad de esta capacitación fue el fortalecimiento del Cumplimiento de las Atribuciones de los Organismos del Sistema de Protección Local, cuyo fin es velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, ejerciendo atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática intergeneracional de acuerdo al artículo 156 de la Constitución de la República. En este contexto informar que existe LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL CANTÓN PUCARÁ, promulgada el 28 de noviembre de 2022 que está vigente y cuyo cumplimiento se debe revisar. 27 de febrero de 2026, como miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto participamos de la reunión para conocer, analizar y recomendar al pleno del concejo sobre regularización de bienes mostrencos a favor del GADMP, fraccionamientos de predios y regularizaciones. En atención a la ciudadanía. - Poner en conocimiento de usted señor alcalde que la ciudadanía ha presentadas quejas por en el cobro de las planillas por consumo de agua potable. Como ilustración contarle que acompañé al señor Adolfo Mendieta quien con planillas en mano explicó que no se estaba cobrando del consumo mes a mes como es costumbre, sino que se cobraba la lectura de un mes y medio. Conjuntamente con el señor Mendieta acudimos a la Unidad de Agua potable quienes nos explicaron que por problemas en el dispositivo que utilizan para las lecturas de los medidores de agua, no se pueden hacer las lecturas las fechas indicadas y por esta razón la lectura se atrasó unos 15 días, mismo que no se reflejaron en la próxima planilla. En este sentido los usuarios consideran que debían haber explicado con detalle para su tranquilidad. **Sr. Lcdo. Rodrigo León. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Sr. Jorge Redrován Berrezueta. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **DÉCIMO TERCER PUNTO: Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.** Alcalde (e) Al haber sido delegado por el Sr. Alcalde. El informe será presentado en la próxima reunión de concejo por la máxima autoridad de la municipalidad. **DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el señor alcalde Arq. Adrián Berrezueta, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 16H15 PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto.
ALCALDE DEL CANTÓN PUCARÁ

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 10 de marzo del dos mil veintiséis, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 10 de marzo de 2026.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Lcdo. Humberto Berrezueta D
CONCEJAL

Lcdo. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Augusto Redrován B.
CONCEJAL

Ing. Carlos Reyes Reyes
CONCEJAL

